

EXPEDIENTE: JUN/007/2024 Y SU ACUMULADO JUN/009/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.

AUTORIDAD CONSEJO DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE

RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

TERCERO MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO. **INTERESADO:**

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 49, fracción III y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que, una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente JUN/007/2024 y su acumulado JUN/009/2024, y toda vez que en el resolutivo CUARTO de la sentencia emitida el treinta de julio de la presente anualidad se ordenó a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. regresara a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Quintana Roo del dos de junio de dos mil veinticuatro, una vez que causara estado la sentencia respectiva. - - - - - - - -

- - - - - - - - - -

ÚNICO. Devuélvanse a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Quintana Roo del dos de junio de



NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe, Conste. - - - - -
